

2008B-030-JY442

**PROTOCOLO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL DE LA REPUBLICA ORIENTAL DE
URUGUAY Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA SOBRE
LA ASISTENCIA MILITAR GRATUITA
POR CHINA A URUGUAY**

El Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental de Uruguay (más adelante se denomina la Parte Uruguaya) y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Popular China (más adelante se denomina la Parte China), con el propósito de llevar a cabo el *Acuerdo entre el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental de Uruguay y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Popular China sobre la Asistencia Militar Gratuita por China a Uruguay*, firmado en Beijing el día 28 de diciembre de 2007, y el *Acuerdo entre el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental de Uruguay y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Popular China sobre la Asistencia Militar Gratuita por China a Uruguay*, firmado en Montevideo el día 20 de agosto de 2008, por medio de consultas amistosas, llegan al siguiente acuerdo:

ARTICULO I

La Parte China provee gratuitamente a la Parte Uruguay materiales militares por un valor total de 8,000,000 yuanes (ocho millones de yuanes de RMB), sumando 3,000,000 yuanes (tres millones de yuanes de RMB) del año 2007 y 5,000,000 yuanes (cinco millones de yuanes de RMB) del año 2008. Las variedades y cantidades de los materiales se detallan en el Anexo, que forma parte inalienable del presente Protocolo.

ARTICULO II

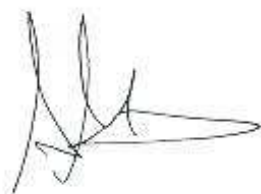
La Parte China se hace responsable de transportar los materiales militares arriba mencionados al Puerto de Montevideo de Uruguay, donde los representantes designados por ambas partes gestionarán la Entrega-recepción. Todos los gastos ocurridos desde China al puerto uruguayo correrán por cuenta de la Parte China, mientras la Parte Uruguay se encargará de todos los gastos y trámites ocurridos después de la llegada de los materiales al puerto uruguayo.

ARTICULO III

El presente Protocolo entra en vigor a partir del día de su firma. Ambas partes deben cumplir con todas las obligaciones que encierra el presente Protocolo en 5 años.

Suscrito en Beijing el día 26 del mes noviembre del año 2008, en dos ejemplares, cada uno en los idiomas español y chino, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR EL REPRESENTANTE
DEL MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL
DE LA REPUBLICA
ORIENTAL DE URUGUAY



POR EL REPRESENTANTE
DEL MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL
DE LA REPUBLICA
POPULAR CHINA

